



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00629614- -UNC-ME#PRI

---

VISTO:

La Nota N° NO-2023-00652244-UNC-PRI#REC (orden 12) en la que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales propone la renovación de los Convenios Marco y Específico de Intercambio entre la U.N.C. y la Universidad Complutense de Madrid (España); y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos acompaña a los órdenes 2 y 3 los respectivos proyectos de Protocolo de Renovación y del nuevo contrato específico de intercambio a suscribir;

Que el referido protocolo tiene por finalidad renovar por un nuevo período de cuatro años el convenio suscripto entre ambas Casas de Altos Estudios con fecha 8 de febrero de 1989, cuyo objeto era la colaboración tanto en el intercambio de profesores investigadores y estudiantes, como en el desarrollo de investigaciones científicas conjuntas;

Que, por su lado, es propósito del Convenio Específico mejorar el proceso educativo y, por medio del establecimiento de un programa de intercambio de estudiantes, incrementar la comprensión mutua de sus estudiantes en el fomento de la promoción y la difusión del aprendizaje;

Que, para mejor proveer, la contraparte acerca al orden 4 el Decreto 46/19 de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, el cual designa al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, firmante de ambos acuerdos, y al orden 5 el Decreto 58/03 de la Comunidad Autónoma de Madrid, que aprueba los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid;

Que los informes requeridos por los Arts. 6° y 7° de la Ord. HCS 6/22, de Pertinencia, Económico-Financiero, sobre Personal Interviniente y de Infraestructura obran a los órdenes 6/11;

Que desde el punto de vista económico-financiero la Dirección de Contrataciones de la

Secretaría de Gestión Institucional expresa que no hay objeciones que formular;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74073-E-UNC-DGAJ#SG (orden 22);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la citada Ord. HCS 6/22 y en uso de las facultades delegadas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto que obra como Anexo I de la presente, de Protocolo de Renovación del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional de Córdoba, a celebrar entre ambas Casas de Altos Estudios a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Convenio Específico que en proyecto se agrega a la presente como Anexo II, a celebrar con la Universidad Complutense de Madrid a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*